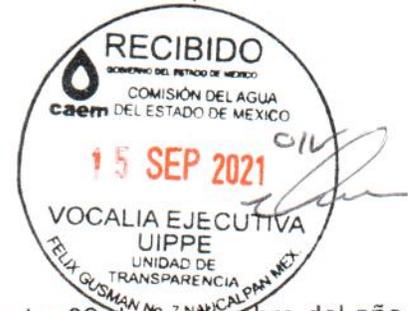


“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Oficio No. 219C0117L ¹⁴³⁴ /2021
Naucalpan de Juárez, Estado de México
14 de septiembre de 2021

ALEJANDRO PINEDA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE



En atención a su oficio No. 219C0110000301S/00283/2021, de fecha 02 de septiembre del año en curso, en el cual refiere dar oportuna respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del sistema SAIMEX, a la que se le asignó el número de folio 00176/CAEM/IP/2021, cuyo requerimiento es:

“1. ¿Quiénes son las personas encargadas de la administración y manejo de las plantas tratadoras de agua ubicadas en la comunidad de San Simón de la Laguna, la cual pertenece al municipio de Donato Guerra, así como de las comunidades del municipio de Villa de Allende? 2. Respecto del municipio de Villa de Allende requiero se me indique ¿cuántas plantas tratadoras de agua están funcionando? 3. De igual manera, se me proporcione el contrato, convenio o el documento como se denomine, en el cual se dé cuenta de la contratación o prestación del servicio de seguridad que proporcionan los guardias o elementos de CUSAEM que se encuentran en las plantas tratadoras de agua de los municipios de Villa de Allende y Donato Guerra. 4. ¿Desde cuándo empezaron a laborar los guardias de seguridad referidos en la pregunta anterior?, requiero sus recibos de nómina o cualquier documento que dé cuenta de los pagos que se les realizan, estos últimos documentos desde que comenzaron a laborar dichos elementos de seguridad. En caso de haber cambiado los elementos de seguridad en múltiples ocasiones requiero que se me proporcionen los documentos de sus percepciones o pagos de salarios o remuneraciones de todos los que han laborado en dichas plantas tratadoras de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 5. Aunado a lo anterior, se me informe las funciones y atribuciones o bien las tareas que tienen asignadas dichos guardias de seguridad. 6. Finalmente, se me proporcionen todos los documentos (facturas, recibos, contratos, y en general cualquier documentación), que sustenten los gastos que se han realizado en dichas plantas tratadoras de agua ubicadas en ambos municipios. En este punto es oportuno aclarar que me refiero a todos los gastos generados siendo por ejemplo papelería, pago de salarios o remuneraciones de las personas que ahí se desempeñan, los gastos por reparaciones, mantenimientos, etc. Esto de los años 2020 y 2021. 7. Además de lo anterior, se me informe el presupuesto que fue asignado para el año 2020 y 2021 para dichas plantas tratadoras de agua. Cabe señalarse que toda la información que por esta vía requiero es información pública de acuerdo a los artículos 4 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.” (SIC)

Página 1-3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Comisión del Agua del Estado de México

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

1434

A continuación, se atienden cada uno de los puntos arriba enunciados:

1. ¿Quiénes son las personas encargadas de la administración y manejo de las plantas tratadoras de agua ubicadas en la comunidad de San Simón de la Laguna, la cual pertenece al municipio de Donato Guerra, así como de las comunidades del municipio de Villa de Allende?

La administración y manejo de las plantas tratadoras de agua no son una función de esta Dirección General, de conformidad con el Manual General de Organización, vigente.

2. Respecto del municipio de Villa de Allende requiero se me indique ¿cuántas plantas tratadoras de agua están funcionando?

La información sobre el inventario de la infraestructura hidráulica, donde se incluyen las plantas tratadoras, es facultad de la Subdirección de Operación, dependiente de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, de acuerdo con el Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, vigente.

3. De igual manera, se me proporcione el contrato, convenio o el documento como se denomine, en el cual se dé cuenta de la contratación o prestación del servicio de seguridad que proporcionan los guardias o elementos de CUSAEM que se encuentran en las plantas tratadoras de agua de los municipios de Villa de Allende y Donato Guerra.

La contratación o prestación del servicio de seguridad de CUSAEM como lo denomina el requirente, se realizó de manera consolidada por el Gobierno Estatal, específicamente por la Secretaría de Finanzas, por lo que se le invita a revisarlo en el siguiente vínculo electrónico http://deesg.edomex.gob.mx/contratos_vigentes.

4. ¿Desde cuándo empezaron a laborar los guardias de seguridad referidos en la pregunta anterior?, requiero sus recibos de nómina o cualquier documento que dé cuenta de los pagos que se les realizan, estos últimos documentos desde que comenzaron a laborar dichos elementos de seguridad. En caso de haber cambiado los elementos de seguridad en múltiples ocasiones requiero que se me proporcionen los documentos de sus percepciones o pagos de salarios o remuneraciones de todos los que han laborado en dichas plantas tratadoras de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Esta información no obra dentro de los archivos de la Dirección General de Administración y Finanzas, toda vez que, los elementos de seguridad están contratados por el Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM).

Página 2-3

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Comisión del Agua del Estado de México**

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México” 434

5. Aunado a lo anterior, se me informe las funciones y atribuciones o bien las tareas que tienen asignadas dichos guardias de seguridad.

Se sugiere revisar el vínculo electrónico http://deesg.edomex.gob.mx/contratos_vigentes donde se precisa toda esta información por parte del área responsable de la administración de la contratación de los guardias de seguridad.

6. Finalmente, se me proporcionen todos los documentos (facturas, recibos, contratos, y en general cualquier documentación), que sustenten los gastos que se han realizado en dichas plantas tratadoras de agua ubicadas en ambos municipios. En este punto es oportuno aclarar que me refiero a todos los gastos generados siendo por ejemplo papelería, pago de salarios o remuneraciones de las personas que ahí se desempeñan, los gastos por reparaciones, mantenimientos, etc. Esto de los años 2020 y 2021.

De conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México todo documento relacionado con los gastos relativos a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica es facultad de las Gerencias Regionales, adscritas a la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias.

7. Además de lo anterior, se me informe el presupuesto que fue asignado para el año 2020 y 2021 para dichas plantas tratadoras de agua. Cabe señalarse que toda la información que por esta vía requiero es información pública de acuerdo con los artículos 4 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.”

De conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México el presupuesto asignado y ejercido, específicamente a las plantas tratadoras corresponde a las Gerencias Regionales, adscritas a la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, al ser quienes controlan el inventario de la infraestructura hidráulica.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. MALEK CONTRERAS RIVERO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MCR/TGL/apfg/rmp

Página 3-3

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Comisión del Agua del Estado de México**